



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0471-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 24 de abril de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 303-2017-UNHEVAL-OCTI, en atención a la Carta, Bogotá D.C. 7.Abr.2017, solicita se efective la alimentación y alojamiento en el Grand Hotel Huánuco a favor de la Ing. Adriana Mejía Terán, Decana de la Facultad de Ingeniería, Director del Programa de Ingeniería Agroindustrial, Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA, del 17 al 20.Abr.2017, con la finalidad de realizar coordinaciones y trabajos en forma conjunta para viabilizar los convenios de doble titulación, movilidad estudiantil y docente y trabajos en el área de investigación, en mérito al Convenio suscrito entre la UNHEVAL y la Fundación Universitaria Agrarias de Colombia-UNIAGRARIA aprobado por Resolución N° 0972-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 16.May.2016, el cheque para realizar los pagos correspondientes, solicita se gire en calidad de encargo a nombre de la CPC Eddy Rosales Flores, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica, por la suma de S/. 800.00;

Que el Director Universitario de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0298-2017-UNHEVAL/OPYP-D, dirigido al Rector, eleva el Informe N° 0333-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 800.00 para otorgar el encargo solicitado; asimismo, se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3531-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0453-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 22 al 25 de abril de 2017;

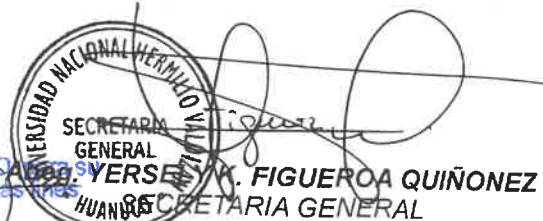
SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** a la CPC EDDY ROSALBA ROSALES FLORES, Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el ENCARGO de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 509 y Meta 22; **para cubrir el costo de alimentación y alojamiento de la Ing. Adriana Mejía Terán**, de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia, del 17 al 20 de abril de 2017, con la finalidad de realizar coordinaciones y trabajos en forma conjunta para viabilizar los convenios de doble titulación, movilidad estudiantil y docente y trabajos de investigación, en mérito al Convenio suscrito con la UNIAGRARIA; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR(E)



SECRETARIA GENERAL
YERSEY F. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUP-DOCT-IG-DC-ORR-UNA-Archivo